



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la presencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

Expt.	Nombre	Apellidos	Drección	D.N.I.
1/14	OLIVER ADRIAN	OÑA ROGEL	C/ VENTA DE ABAJO, 12 BAJO	3926922V
1/14	SUSANA PAMELA	ROGEL CARRIÓN	C/ VENTA DE ABAJO, 12 BAJO	X5202689C
1/15	EVANILDO	SEABRA	URB. LOS OLIVOS, 16 BAJO D	CP068465
1/15	MARTA	GÓMEZ MARTÍN	URB. LOS OLIVOS, 17 22 B	
1/15	GEMA	GARCÍA CARRILLO	URB. LOS OLIVOS, 16 BAJO A	3869020Y
1/15	MARIA ANGELICA	REZENCE GARCIA	URB. ENTREPINOS, 66	FB911142
1/15	JUAN PABLO	DEL RIEGO	C/ VENTA DE ABAJO, 9 1º C	Y1939389C
1/15	VICENTE ANDREU	GELAS	URB. LAS LOMAS, 118	46115658-Z
1/15	MUSTAPHA	EL KHOMRI	URB. LAS LOMAS, 148	X6431943Q
1/15	AZIZ	CHAHID	URB. LAS LOMAS, 148	X7652456B
1/15	ANGELA AMALIA	CASTELLARI	C/ VENTA DE ABAJO, 12 2º	AAB443545
1/15	PABLO RAMIRO	SCHACK	TRV. DEL BARRANCO, 10 1º D	X6348379B
1/15	WACLAW GRZEGORZ	LADZINSKI	URB. LOS OLIVOS, 4 3º D	X6276666N
1/15	NECULAI	DRAGUT	URB. LOS OLIVOS, 10 4º A	HD413891

Que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que Uds., no residen en el domicilio anteriormente indicado, en el que figuran inscritos, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días contados a partir del momento de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Ayuntamiento de Olías del Rey las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Olías del Rey 5 de mayo de 2015.-El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.- 4002